Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 18 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 04 de octubre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Proyectores y Pantallas de Proyección* (2° Llamado)

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 323296/2016, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICION DE PROYECTORES Y PANTALLAS DE PROYECCION (2° LLAMADO)", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 313125, y publicado en el portal en fecha 29 de agosto de 2016.
- La Aclaración N° 1, de fecha 02 de setiembre de 2016, en respuesta a consultas efectuadas por los oferentes.
- La Adenda N° 01, de fecha 05 de setiembre de 2016, en la cual se modifican aspectos de la Carta de Invitación, y las fechas de apertura y presentación de las ofertas.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "DATA LAB S.A.", "SDA PARAGUAY S.A.", "OFFICE COMPU S.A.", "Cristina Raquel Silva Cabrera", y "HUGO FELIX BENITEZ PERALTA".
- La apertura de la oferta presentada por "HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta", realizada en fecha 13 de setiembre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 940/2016 por G 23.000.000 (veinte y tres millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en la Carta de Invitación.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. María J. Mora Yedar
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Hugo Campos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	HANDRUG INGENIERIA
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA

Monto total de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta	23.000.000.-

En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se ha solicitado al Dpto. de Informática de la institución, informando que el mismo CUMPLE con lo requerido. Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), y que el monto total de la oferta era incorrecto, por lo que se le solicita, según notas del Comité de Evaluación N° 32 y 33/2016, la remisión de los documentos y la aceptación o no de la corrección aritmética, a lo que la empresa ha respondido en el plazo solicitado aceptando la corrección aritmética, pero no ha remitido todos los documentos solicitados. Por lo tanto, la oferta no puede ser considerada para su adjudicación, en base a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03.

Teniendo en cuenta que la oferta no cumple con lo requerido, este Comité solicita declarar DESIERTO el presente llamado.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, este Comité resuelve recomendar declarar **DESIERTO** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE PROYECTORES Y PANTALLAS DE PROYECCION – 2° LLAMADO"**, por los motivos expuestos anteriormente.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

CE/mimy